

**MEDOC ESPAÑOL** de CORRAL HERMANOS, Santander, Muelle, 29 y Retnosa. Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur, compite con el mejor Burdeos, por la pureza y riqueza alcoholica natural. Precio en Santander, 8 reales botella sin casco.

Géneros ingleses, franceses y españoles.

**ROGOLNEF & C.<sup>o</sup>**

SANTANDER.—San Francisco, 11. Tráfico completo a Pesetas 40, 70, 80, 90, 95 y 100. Cajas a 20, 35 y 75 pesetas.

**SE VENDE**

una bonita estantería con todos sus accesorios, a precio sumamente arreglado. Informarán, Puente, 1, pral.

**AGUAS AZOADAS.** Privilegio Avilés por 20 años. Afeciones de los

**ÓRGANOS RESPIRATORIOS. INAPETENCIA.**

CASA DE BAÑOS. SANTA LUCÍA, NÚM. 1

La Junta Directiva de la Sociedad «Amigos de los Pobres», cumpliendo con las prescripciones del reglamento por que se rige dicha Sociedad, solicita a todos los individuos que componen, se sirvan asistir a la Junta general que ha de celebrarse el próximo domingo, a las once de la mañana, en los locales de las Escuelas de Niños establecidas en la calle de la Compañía.

**CORRESPONDENCIAS.** Madrid 22 de marzo. Sr. Director de EL ATLÁNTICO.

Ayer se celebró en la presidencia Consejo de ministros, y amague en la nota oficiosa no se decía, según costumbre, nada del asunto más importante que fué objeto de la deliberación del gobierno; asegúranme que quedó acordado trasladar al brigadier Villacampa a uno de los castillos de Ceuta y no a la península, porque, como ya he dicho, lo prohibe terminantemente el Código militar. Respecto a la amnistía nada ha podido averiguarse de lo resuelto por el Consejo. Algunos creen que se aplazó para otra reunión, pero, aunque así sea, mis impresiones me permiten afirmar la que anticipé, a saber: que por ahora no habrá amnistía.

Hoy se ha verificado en Palacio el acostumbrado Consejo bajo la presidencia de la Reina. No ha habido asuntos de firma, y se ha reducido el Consejo al discurso resumen del presidente del gobierno.

**Las juntas de puertos.** Mañana firmará la Reina el decreto aprobado en el Consejo de anoche, reorganizando las Juntas de obras de los puertos para dar entrada en ellas a las Cámaras de Comercio, como por telégrafo dije esta madrugada.

El Sr. Navarro y Rodrigo ha satisfecho una aspiración gestionada vivamente por comisiones de Málaga y Gijón, y personas influyentes que se interesan por Santander, una de ellas el Sr. Gamazo. Por el nuevo decreto formarán parte de dichas juntas, dos comerciantes y un industrial, mayores contribuyentes, entre los individuos de las Cámaras de Comercio y en los designados por los respectivos gremios.

**En el Congreso.** Como ayer anuncié, el señor Romero Robledo ha presentado una proposición que con él firman los señores Gil Berges, Pedregal, marqués de Vadillo y Laguardia, pidiendo que se amplíe el plazo para las redenciones del servicio militar.

El señor ministro de la guerra ya había dicho particularmente que accedería a la petición pero que quería salvar toda responsabilidad dejando la solución a las dos Cámaras.

Al or esto el señor Romero dijo: «Pues inmediatamente marchará al Senado para hacer lo mismo, un Senador amigo mío que está aquí».

En efecto, allí estaba el señor Bosch y Figueras quien inmediatamente tomó un coche y se fué al Senado, donde también se presentó el ministro de la guerra, siendo aceptada la misma proposición.

En suma, que hasta el día 3 de abril pueden redimirse los quintos que aún no lo hayan hecho.

Ha comenzado, al fin, la discusión del matrimonio civil defendiendo el señor Pedregal una enmienda para que se considere válido el matrimonio que celebren los españoles en el extranjero. El señor Pedregal ha analizado toda la fórmula afirmando que, tal como la han modificado, resulta más reaccionaria que el Decreto del señor Cárdenas.

111 votos contra 18 desecharon la enmienda del señor Pedregal, en cuyo favor votaron los reformistas y posibilistas.

Ha quedado en el uso de la palabra para mañana el diputado posibilista señor Alvarado.

**Un incidente.** En la sesión del Senado el señor marqués de la Viesca, después de llamar la atención del gobierno sobre el incremento que adquiere en Salamanca la flojera, expuso la triste situación por que atraviesa la provincia de Santander por efecto del temporal y excitó al gobierno a que hiciera algo por aliviar las desgracias de los montañeses, diciendo al mismo tiempo que suponía harían las mismas excitaciones los diputados y senadores de la provincia.

Poco después entró el marqués de Hazas y pidió la palabra para decir que los representantes de Santander se reúnen todos los días y no abandonarían un momento las gestiones que representan, manifestaciones hechas en la sesión de que el marqués de la Viesca había expresado a los diputados y senadores.

El marqués de la Viesca dijo al de Hazas que, en efecto, ya suponía él que los representantes de Santander no tendrían abandonados a los pobres, a lo cual replicó el segundo que bien en su lugar, porque así era.

Se sentaron los dos marqueses y desde la tribuna observé que sostenían un vivo diálogo pero no pude oír lo que se decían.

**Concurso de buques.** Mañana publicará la Gaceta una real orden del ministerio de Marina, previniendo que el

# EL ATLÁNTICO.

AÑO III. SANTANDER.—SABADO 24 DE MARZO DE 1888. NUM. 82

El día 31 de este mes, a las doce de la noche, termina la admisión de pliegos para la construcción de tres cruceros de guerra de primera clase.

Hasta ahora las proposiciones presentadas son escasas, pero se espera que en esta semana quedará hecha entrega de otras varias, entre ellas las de nuevas casas españolas de Bilbao, que se presentan al concurso, a más de las que han dicho los periódicos.

Sobre la cuestión económica siguen haciéndose muchos comentarios, pero cuanto veo en los periódicos y se habla en los círculos es pura fantasía.

No se sabe aún si el señor Gamazo irá a la reunión de Valladolid. Depende de lo que quieran sus electores.

Cámara tome el mismo acuerdo que el Congreso.

Terminado este incidente, se entra en el

**ORDEN DEL DIA:**

**Interpelación sobre alcoholes.**

El señor vizconde de Campo-Grande consume el tercer turno.

Pretende demostrar que la circular del Gobierno francés a sus aduanas es dada con malicia, por las reclamaciones de nuestros viticultores para que se cumpla nuestro tratado de comercio con Francia.

Dice que la explicación dada al ministro de Estado por el embajador de Francia, no significa nada, porque no ha dicho sino que la circular solamente se refiere a los vinos sobrealcoholizados, que es lo mismo que dice la circular, censurando de paso el que nuestro ministro se entienda con otra persona que con el ministro de Relaciones exteriores.

El señor ministro de Estado contesta respecto a la interpelación de la circular, que ésta no se refiere a los vinos alcoholizados en mayor o menor cantidad, sino a aquellos en que la alcoholización es tal, que hace perder sus cualidades al vino.

Acerca de la malicia con que puede hacerse uso de esta circular en perjuicio de nuestros exportadores, responde dando las mayores seguridades de que el gobierno despliega exquisita vigilancia, aparte de que aquella no es sino una medida como las de policía, dirigida únicamente a garantizar la bondad de los vinos.

Se suspende esta discusión.

tóricas para probar que el declarar la validez del matrimonio con relación a sus efectos civiles, ha sido siempre poder del Estado.

A petición del orador se suspende esta discusión.

Se levanta la sesión.

Eran las siete menos cuarto.

**SENADO.**

Sesión del día 22 de marzo de 1888.

Abierta a las tres menos diez, bajo la presidencia del señor marqués de la Habana, se lee y aprueba el acta de la anterior, dándose cuenta del despacho ordinario.

**Preguntas y ruegos.**

El señor marqués de la Viesca ruega al ministro de Fomento que se fije en el incremento que va tomando en nuestra patria la invasión de la flojera, y, sobre todo, en los focos que se han presentado en la provincia de Salamanca; deseando saber qué disposiciones se han tomado por la junta central de defensa contra esa plaga.

Dirige también otro ruego al ministro de la Gobernación acerca del tristísimo estado por que atraviesa la provincia de Santander.

El Sr. Graells, como individuo de la comisión central de defensa contra la flojera, dice que la flojera ha entrado en España por Portugal; que los focos denunciados no le eran desconocidos a la comisión y que se han nombrado personas peritas que los estudien y propongan los medios de hacerlos desaparecer, enumerando las diferentes medidas que tienen en estudio para conseguir este fin.

El Sr. Massaret reproduce un proyecto de carreteras, y pide al ministro de la Gobernación que despache con la mayor brevedad posible el expediente relativo a la recomposición del cable de Baleares, o estudie la sustitución del actual por uno nuevo, que sería lo más acertado.

El Sr. Puenmayor ruega al ministro de la Gobernación que tome las medidas más urgentes para evitar en los teatros sucesos como el ocurrido recientemente en Oporto, y que a pesar de estar estudiando el expediente el gobernador civil de la provincia hace más de un año, aún no se ha tomado medida alguna ni es de esperar se tome hasta que se registre una nueva catástrofe.

El señor Santa Ana (D. Manuel María) reproduce idéntica excitación a la del señor Puenmayor, lamentándose igualmente de que nada se haga y de que no haya en Madrid ni un sólo teatro donde se encuentre garantida completamente la seguridad de los espectadores, pues puede asegurarse que hay algunos de donde no saldrá ni una sola persona el día que ocurra un siniestro, y desea que no se permita abrir ningún teatro que no reúna las condiciones que hoy deben exigirse y desearse.

El señor marqués de Hazas hace presente que los representantes de la provincia de Santander se reúnen diariamente para tratar del estado porque atraviesa aquella provincia, y ver de arbitrar los medios de corregirla, y por tanto, que confirma lo que suponía el señor marqués de la Viesca.

El señor Escudero excita al señor ministro de Fomento para que vigile los criaderos de plantas de las provincias de Málaga y Tarragona, donde es muy posible que, importadas de Francia, existan algunas cepas atacadas de flojera y procedentes de las importadas de América.

Se suspende la sesión para reunirse el Senado en secciones a las tres y treinta y cinco. Abierta nuevamente la sesión a las cuatro y cinco, se da cuenta de la reunión de secciones, en la que no se ha hecho más que nombrar las comisiones para nueve proyectos de vías de comunicación pendientes de estudio.

El Sr. Magaz hace algunas observaciones con la real orden que ha aparecido en la Gaceta, referente a la provisión de la cátedra vacante de clínica quirúrgica en la Universidad de Madrid, aplaudiendo al ministro de Fomento por la resolución adoptada sin ningún género de reservas.

El Sr. Ortiz de Pinedo vuelve a ocuparse de los incendios que ocurren en los teatros.

**Orden del día.**

Se aprueba sin discusión el dictamen del ferrocarril de San Felu de Guixols a Gerona. Igualmente se aprueba el dictamen mixto relativo al proyecto del de Manzanares a Utiel.

**El Jurado.**

Es admitido el dictamen mixto estableciendo el juicio por jurados, y queda sobre la mesa para su votación definitiva.

**Votaciones definitivas.**

Son votados definitivamente los proyectos de ley aprobados ayer por la Cámara.

**Redenciones del servicio militar.**

El señor ministro de la Guerra hace presente que en la otra Cámara se ha presentado una proposición suscrita por diputados de todas las opiniones, solicitando que se amplíe el plazo para la redención del servicio militar, y que como el gobierno no se ha opuesto a que se tome en consideración y se trata de una modificación de la ley, lo hace presente al Senado para si quiere tomar en este asunto algún acuerdo.

El Sr. Bosch presenta una proposición incidental examinada al mismo objeto, que leída y apoyada brevemente por su autor, y después de unas ligeras explicaciones del ministro de la Guerra haciendo presentes los acuerdos del Congreso, es tomada en consideración.

El Sr. Calderón y Herce hace algunas observaciones relacionadas con la redención del servicio militar.

El ministro de la Guerra hace presente que las manifestaciones hechas en el Congreso en sesiones anteriores, relacionadas con las preguntas del Sr. Calderón y Herce, nada tenían que ver con la proposición que acaba de ser tomada en consideración y que el gobierno no ha pedido más mozos en el actual remplazo que aquellos que necesitaba.

El Sr. Ortiz de Pinedo cree que siendo una dispensa de ley lo que se trata de otorgar en la proposición, hay que seguir el procedimiento

## LAS CORTES.

### CONGRESO.

Sesión del día 22 de marzo de 1888.

Abierta a las tres de la tarde, bajo la presidencia del señor Capdepont, se lee y aprueba el acta de la anterior, y se da cuenta del despacho ordinario.

**Preguntas y ruegos.**

El señor Navarro Reverter presenta una exposición de los carteros de Madrid para que se les considere como funcionarios públicos, y pide al ministro de Fomento que traiga a la Cámara el expediente relativo al ferrocarril de Val de Zaira a San Carlos de la Rápita.

El vizconde de Campo-Grande pide que se ponga a discusión lo más pronto posible la interpelación acerca de la circular francesa sobre alcoholes.

El señor Presidente contesta satisfactoriamente.

El señor Gutiérrez de la Vega pide un expediente del Consejo, y denuncia una irregularidad en una dependencia del ministerio de la Guerra.

El señor Romero Gil Sanz dice que se va a demoler la casa que habitó Miguel de Cervantes Saavedra, y pregunta si el ministro de Fomento está dispuesto a declarar monumento nacional la citada casa, que no debe ser de propiedad particular.

El señor Bas presenta una exposición.

El señor Martín Bernal otra.

El señor Pons pide al ministro de Hacienda noticias acerca de un contrato verificado entre el Ayuntamiento de Gracia y la Diputación provincial de Barcelona.

Los señores marqués de Aguilar, Más y Maluquer presentan exposiciones.

El señor García del Castillo apoya una proposición de ley, leída por el señor Ibarra con voz tan baja, que no la entendimos.

**Las redenciones.**

Fué leída después una proposición firmada por los señores Romero Robledo, Gil Berges, Pedregal, marqués de Vadillo, Laguardia y otros, en que se pide la prórroga del plazo concedido por la ley para la entrega en las cajas militares del importe de la redención de los mozos sorteados este año.

El señor Romero Robledo se levanta a defenderla.

Explica las razones de equidad que abonan esta proposición, razones que no desconoce el ministro de la Guerra, porque ya en una conferencia particular que con él tuvo, éste se mostró convencido de la justicia de la proposición que firman individuos de todos los partidos.

El señor ministro de la Guerra contesta que el asunto es de bastante interés para que no vea con gusto que las Cámaras se ocupan de él.

Aunque el precepto de las leyes es terminantemente contrario al sentido de la proposición, no se opone a que se tome en consideración, mucho más si ambas Cámaras obran con igual acuerdo.

El señor Romero Robledo rectifica, insistiendo en que el plazo sea lo más largo posible, y en razón a lo urgente del tiempo, demuestra lo innecesario de otro previo acuerdo en el Senado, mucho más si se tiene en cuenta que este acuerdo ha de ser—en ello confían todos—con igual sentido que el del Congreso.

El señor ministro de la Guerra desea otro arreglo en el Senado con el mismo sentido que el tomado aquí, y respecto al plazo, dice que como el día 1.º de abril se licencian a los soldados, prorrogarlo a más tiempo sería retardarles su licenciamiento, causándoles así perjuicio; pero que está dispuesto a acceder a lo que solicita el señor Romero Robledo, prorrogándolo hasta el día 3 de abril.

El señor Romero Robledo aunque no cree de necesidad el acuerdo del Senado, si aquel cuerpo—dice—celebra sesión, ahora mismo sale para allá un senador (señala al señor Bosch que se encuentra a su lado) para reproducir la proposición.

Insiste en que el ministro de la Gobernación ordene por telegrafo a los gobernadores que publiquen en el Boletín de sus provincias la resolución que se adoptará.

La mesa pregunta si la proposición pasa a la comisión correspondiente ó es discutida por la Cámara misma.

(Varios diputados: Ahora mismo; por unanimidad, por unanimidad.)

Pónese a discusión.

El señor conde de Toreno dice que como algunas provincias a causa del mal estado de los caminos, no podrán por lo breve del plazo disfrutar de estos beneficios, debe el ministro de la Guerra adoptar una resolución que iguale a todas las regiones.

El señor ministro de la Guerra contesta que en las provincias a que alude el conde de Toreno, se tendrán en cuenta estas tristes circunstancias.

La proposición fué aprobada por unanimidad.

En este momento se sabe por teléfono que el Senado celebra sesión, y el señor Romero Robledo con el señor Bosch se acerca al ministro de la Guerra con el fin de que aquella

**Matrimonio civil.**

El señor Pedregal apoya su enmienda acerca del matrimonio de los españoles en el extranjero.

Comienza diciendo que viene a defender la comisión de la ingerencia de la curia romana, a defenderla de la colaboración directa del Nuncio de Su Santidad, a cuyas instancias cree se debe el haber quitado del dictamen la adición que defiende, creando así un caso inconcebible, y es que los españoles no puedan verificar en el extranjero matrimonio válido, porque no estando en las bases sentadas un principio, este no puede desarrollarse después.

Quando creíamos—añade—que íbamos a tener matrimonio civil, nos encontramos peor que en aquel estado creado por el decreto de 9 de febrero de 1875 de D. Francisco Cárdenas, contra el que vosotros clamasteis tanto.

Vosotros habéis cedido a las instancias del Nuncio de Su Santidad en un punto que seguramente no hubiera cedido el señor Cárdenas; ¿es que sois más reaccionarios que el señor Cárdenas, ó es que os ha engañado el Nuncio de su Santidad? Porque no es posible que la comisión y el gobierno, que deben saber lo que hacen, hayan dejado sin resolver el caso en que un español haya de celebrar matrimonio en el extranjero, habiendo países como Escocia, donde no se declaran válidos otros matrimonios que los verificados con arreglo a sus leyes.

Cita la opinión de varios autores, para probar que allí donde no estén en vigor las decisiones del Concilio de Trento, son válidos los matrimonios celebrados con arreglo a las leyes civiles vigentes.

En España,—añade—están en completo desuso las decisiones del Concilio de Trento. A los tribunales españoles corresponde también únicamente dirimir las cuestiones que de este asunto se originen, nunca a la curia romana.

Termina pidiendo a la comisión que acepte esta enmienda.

El señor González de la Fuente, de la comisión, le contesta que es de todo punto imposible que asunto tan importante deje de ser tratado por el legislador. La adición, pues, que pide el señor Pedregal será desarrollada en el Código; no lo es en la base tercera, porque como se refiere muy principalmente al derecho de relaciones internacionales, no tiene en aquella, por razón de método, colocación adecuada.

Respecto al caso de la disolución del matrimonio del conde de San Antonio, dice que se verificó en el extranjero, correspondiendo, pues, al extranjero dictar la resolución que crea oportuna.

Respecto a que el dictamen está hecho en colaboración con el Nuncio de Su Santidad, contesta que la comisión no tiene el honor de conocerle; la comisión—añade—ha cedido a aquellas observaciones que el señor ministro de Gracia y Justicia le haya hecho y que ha considerado procedentes, creyendo que debía no oponer obstáculos a la marcha del Gobierno.

Tenga, pues, el señor Pedregal seguridad de que este principio quedará desarrollado en el Código, en que extensión y en qué límites; la opinión del señor Gamazo, presidente de la comisión, es que debe regirse por la teoría de los Estatutos.

¿Quiere el señor Pedregal saber más? Pues ya que su señoría dice que este dictamen lo ha redactado el Nuncio de Su Santidad preguntósele a él su señoría. (Risas.)

El señor Pedregal rectifica, y como hablara de ciertas relaciones entre el Nuncio de Su Santidad y elementos del partido conservador.

El marqués de Pidal declaró que no lo ha visitado sino una vez para felicitarle en los días de su santo.

En votación nominal fué desechada por 111 votos contra 18.

Los reformistas y posibilistas han votado en pró de la proposición.

El señor Alvarado consume el primer turno en contra de la base tercera del dictamen. Empieza su discurso manifestando su conformidad absoluta con las ideas del señor Alonso Martínez de que es de todo punto indispensable mantener la paz con la Iglesia, porque sin aquella no pueden sostenerse ni los más robustos poderes.

Pero a pesar de esto, como yo entiendo que el matrimonio civil no se opone al sacramento del matrimonio, del modo mismo que la inscripción del nacimiento no se opone al sacramento del bautismo, me declaro—dice—partidario del matrimonio civil.

Se extiende en largas consideraciones his-

que marca el reglamento para la concesión de estas dispensas de ley.

El general Salamanca cree también irregular esta discusión, porque otras veces se ha ampliado el plazo sin necesidad de la autorización de las Cámaras, y dice que lo que ahora va a hacerse equivale a un voto de censura a los ministros de la Guerra anteriores; pero manifiesta que él votará la proposición.

El señor ministro de la Guerra dice que si significara un voto de censura esta proposición incidental, a sus antecesores, pediría a la Cámara que no la votara; pero que como no se trata de esto, no tiene inconveniente en prestarle su aprobación.

El Senado aprueba la proposición apoyada por el señor Bosch.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y veinte.

**LA CAUSA DE GABEZÓN DE LA SAL.**

SESION DEL DIA 22 de MARZO DE 1888.

**Informe de la acusación particular encomendada al señor Collantes.**

En representación de don Antonio Muñoz y don Lucio Fernández, vengo a informar en la causa criminal que se sigue contra don Sotero Fernández, don Eduardo Téllez y consortes sobre delitos de atentado contra la autoridad y coacción electoral; y vengo con la pretensión de que la Sala ha de servirse confirmar las conclusiones definitivas consignadas en el escrito que he presentado; esto es, que ha de servirse imponer a todos y a cada uno de los procesados las penas de seis años y un día de prisión mayor con las accesorias correspondientes, multa de 1.000 pesetas, arresto de cinco y diez días por las faltas cometidas y las costas procesales por décimas séptimas partes, ó la prisión subsidiaria correspondiente en caso de insolvencia.

Vamos desde luego a procurar reducir la cuestión que se debate a los justos y estrechos límites que deben contenerla; vamos a ver, señor, si nos es posible despojarla de toda esa hojarasca, de todo ese aparato escénico con que se ha querido revestir lo pobre y vulgar de su argumento; por que indudablemente puede aplicarse a esta causa la gráfica expresión de un compañero mío a quien no ha mucho le oí que aquí sucede lo que con esas casas solariegas de nuestra vieja y noble montaña, con esos edificios cuya portada estética y arqueológica, cuya fachada plagada de ornamentos y salpicada de escudos nobiliarios encubren un interior sumamente pobre, estrecho, sencillo y miserable.

Y vamos así a entrar desde luego en el punto capital de este debate, con el carácter de acusadores, con la misión de representantes de la acusación privada, no del Ayuntamiento de Gabezón de la Sal, como equivocadamente ha dicho el digno representante de la ley, sino en nombre de don Antonio Muñoz y don Lucio Fernández, en nombre de esos dos ciudadanos que en uso de un perfecto y legítimo derecho, han venido aquí a ejecutar una acción reconocida por todas las naciones del universo, desde los egipcios hasta los romanos, derecho y acción, señor, que se consideraron siempre como medio legítimo y moralizador por todos los legisladores, derecho que fué reconocido como el más indispensable para el orden, base del edificio social.

Y vamos a ejecutar esa acción de denuncia, ese derecho de acusación, porque hemos sido heridos, porque hemos sido lastimados, porque no hemos sido respetados en nuestra vida y en nuestras haciendas; porque se nos ha despojado de nuestros derechos; porque se ha echado por tierra, señor, hasta el principio de autoridad ante los ojos del pueblo que nos le había conferido. Aquí venimos, sí, en uso de nuestro perfecto derecho, porque sobre nuestros cuerpos se descargaron fuertes, rudos y cobardes golpes que hicieron brotar la sangre de la honradez y del trabajo para impedirnos el ejercicio de un derecho individual, del más grande, del más importante, del más trascendental de los derechos políticos: del derecho que más influye en la vida de los pueblos, que de él la recibe del sufragio universal.

Sentados estos precedentes, que necesitaba dejar consignada esta acusación para que se sepa que viene aquí, no impulsada por el odio, no llevada de rencores ni de animadversión de ninguna clase, no con la cruda saña que persigue la venganza, no a penetrar osadamente en los secretos de la conducta de algunos de los procesados para sacar faltas trasañadas que no tengan íntima relación con los hechos criminosos que se persiguen; para que se sepa que no viene sino a cumplir con su deber y a ejecutar su derecho y a pedir que la ley se cumpla en todas sus partes y extremos, y a repetir aquí, en este augusto recinto, los cargos que se han dirigido a uno de mis más dignos compañeros, al digno patrono de los procesados don Eduardo Téllez y don Sotero Fernández, complicándole en este procedimiento y colocándole en una situación verdaderamente excepcional, porque vendría a encontrarse en este acto siendo juez y parte. No repetiré esta acusación aquellas censuras, porque el dignísimo compañero a quien se refieren no se halla bajo el peso de este procedimiento.

Consignado esto, ó mejor dicho presentada así la cuestión, hemos de hacer una pregunta con el fin exclusivo de hallar una explicación racional de los hechos, explicación en un todo conforme con los principios del derecho y con los principios de la lógica.

¿Quiénes son los autores de los hechos que se persiguen? Nosotros, sin vacilación alguna, con la franqueza que nos es peculiar, no titubaremos un solo instante en considerar a unos y a otros procesados como autores de los hechos que han dado margen a la formación del proceso, de ese monumento de papel de oficio que se levanta sobre la mesa. Porque entendemos, señor, que si la prueba es la que viene a determinar en el hombre racional como en el juzgador si las cosas existen ó no, si los hechos son verdaderos ó falsos, legítimos ó ilegítimos, de este modo los tribunales hoy, en nuestra época y dentro de nuestro sistema de enjuiciar, han de formar necesariamente su conciencia, han de fundar su convencimiento en las pruebas que se practiquen en este acto, en el acto del juicio, espejo fiel donde se refleja la verdad y donde se retrata también la conciencia pública. Y si esa prueba no puede ser apreciada *ad libitum* por el tribunal, porque vendría entonces a resucitarse aquella época, aquel tiempo, para siempre pasado, de los errores de nuestra legislación en que se levantaba en la plaza pública el tablado contra la inocencia, es evidente que ha venido a formarse aquí una prueba completa y acabada de la criminalidad de los encausados, unos por ha-

ber tomado parte activa, directa y material en los hechos criminosos y otros por haber concebido la idea y desarrollado el plan, por haber propuesto todos los medios necesarios para la infracción de la ley, por haber comunicado ese pensamiento a la ignorancia de otros hombres para que se precipitasen por la senda del crimen.

Que todos los procesados; todos, á excepción de don Sotero Fernández y don Eduardo Téllez, estuvieron á primera hora de la mañana del día 1.º de mayo, entre ocho y ocho y media en el molino de la Ponga esperando á los electores de Casar de Periedo que venían á emitir sus sufragios en la urna electoral del colegio de Cabezón; que allí fué por ellos resistida, desobedecida, y acometida la autoridad y la persona del Alcalde de Cabezón; que allí quedaron tendidos y empapados en su propia sangre siete de aquellos individuos de Casar, son hechos que no podemos poner en tela de discusión, porque así fueron y así los ha demostrado perfectamente el representante de la ley en el análisis concienzudo y minucioso que ha hecho, con esa imparcialidad y esa brillantez con que viene estudiando estos asuntos, paso á paso, desde su principio, desde sus primeros orígenes, porque así constan también por las manifestaciones hechas ante la Sala por treinta y tantos testigos, y, finalmente, porque asimismo resultan de las declaraciones de los procesados que no pudiendo desde un principio resistir el grito acusador de su conciencia han tenido que bajar la vista ante la altiva frente del juzgador, viniendo á confesar á medias su culpa, ya que no tuvieron valor para confesarla por entero.

Esta acusación, señor, no ha de detenerse á practicar el examen de todas y cada una de las pruebas; le sería además imposible de todo punto recordar todas y cada una de las frases y conceptos emitidos aquí por varias de los testigos de la probanza del ministerio fiscal y de la nuestra. Por otra parte, hasta sería molestar demasiado la atención superior del tribunal, sería hasta ofenderle, ávido como se encuentra de administrar justicia, puesto que ya sabemos que impresos han quedado en su ánimo todos estos cargos, censuras y manifestaciones expuestas aquí por los testigos.

Pero aún apresurando la marcha de nuestro informe para reducirle á los más estrechos límites que nos sea posible, hemos de recordar á la Sala, como lo recordará indudablemente, el espanto que todavía se observaba impreso en los semblantes, en las palabras de aquella pléyade de testigos que aquí vinieron á declarar á instancia del ministerio público; como recordará también los negros colores con que pintaron el cuadro tético que se ofrecía á la vista de los vecinos de Cabezón de la Sal el día 1.º de Mayo cuando un puñado de *cabuérnigos* posaron allí su planta al rayar el alba, y entre el lúgubre taner de las campanas, y fueron á desarrollar una conjuración, nacida tal vez en los antros de algún palacio.

Yo me atreveré á recordar, señor, las proezas realizadas por ese puñado de *cabuérnigos* al frente de los cuales se encontraba el dependiente de don Sotero Fernández; como allí en las inmediaciones del molino de Ponga, porque allí es el único paso á la villa de Cabezón y á la Losa, entre el chasquido de los golpes que descargaban los palos sobre las cabezas de indefensos vecinos de Casar, entre el gemido de las víctimas que caían banadas en su propia sangre—cual le sucedió á don Lucio Fernández—vino á echarse por el suelo el principio de autoridad, al compás también de las imprecaciones que aquellos lanzaban al espacio.

Y por último, señor, he de recordar á la Sala las mismas manifestaciones de aquellos testigos que vinieron á revelar y señalar los susurros que ya al principio se oían en la población, de que vendría gente forastera á alterar las elecciones, y que dieron margen á que el Alcalde don Antonio Muñoz enviase al gobernador aquel oficio pidiéndole más fuerza para sostener el orden público; cuyos individuos eran todos procedentes de Ruente, Uceda y Polaciones, de esos pueblos que se llaman de Cabuérniga, en los cuales tiene don Sotero gran ascendiente y poderío, y que fueron llamados para ponerse á las órdenes de don Eduardo Téllez y de don Sotero Fernández, porque no teniendo éstos simpatías en el distrito, quisieron ganarle por la fuerza, puesta inmediatamente en juego por el dependiente del don Sotero y por José Oreña. Y no importa que estas declaraciones se borrasen después, porque de ellas han sido reflejo fiel las prestaciones aquí por los testigos de la parte del ministerio público que han venido como á fotografiar las mismas aseveraciones que habían hecho en el sumario en aquellos momentos en que los testigos reciben la impresión de los hechos y no hay tiempo de prevenirlos y aleccionarlos. No importa que desaparecieran esas declaraciones, y la acusación no tiene inconveniente en olvidarlas, porque sin ellas hay méritos suficientes para condenar á los procesados, y hay méritos suficientes para ello, desde el momento que consta á la Sala, como consta á todo el mundo, que estuvieron en el molino de Ponga confundidos con la guardia civil; que de allí retornaron á Cabezón de la Sal y que entraron en la plaza del Consistorio triunfantes, llenos de alegría, y que allí los esperaban los jefes, contentos también y satisfechos de la hazaña; sobre todo D. Sotero, que dijo á su dependiente: *bien, bien te has portado!* (Manifestación de tres ó cuatro testigos que lo habían escuchado).

Y creemos que con esto basta, porque como la exculpación que han intentado los procesados para eludir su responsabilidad, ha de apreciarse la Sala en el terreno de la buena lógica, dentro de los verdaderos principios del derecho y con arreglo á la sana crítica, la justificación de su inocencia ha de ser completamente imposible. Es más: hasta el sentido común rechaza las manifestaciones de esos procesados y toda la prueba que han intentado practicar para salir del atolladero donde por su culpa se metieron. ¿Cómo es posible presumir que en hora determinada del día 1.º de mayo, pudieran reunirse allí aquellos vecinos de Cabuérniga, armados de fuertes garrotes, y precisamente en la plaza de Cabezón, cuando había otro mercado mucho más inmediato á sus pueblos, en donde podían surtirse de lo más necesario á la vida; cuando se celebraban las elecciones municipales en sus mismos distritos, elecciones que no pudieron verificarse sino como se verifican en Cabezón y en todas partes, porque, de otra manera, se faltaría á la ley, y habría lugar á un procedimiento criminal que no se ha intentado? ¿Cómo, señor, se ha de dar crédito á esos hombres que, bajo fútiles pretextos, afirman que van á buscar encargos á esa villa y solo por indicación de Francisco Balbás se van al molino de Ponga, con objeto de ver si aquel podía ó no podía traer á un elector de

Ontoria, que es molinero, y al cual les dijo que habían secuestrado, como si ese industrial fuere susceptible de algún procedimiento de escamoteo? ¿Cómo es posible eso, cuando, por otra parte, dicen que eran de otros Ayuntamientos y que no tenían nada que hacer en las elecciones de Cabezón de la Sal? No; únicamente lo hicierais por el deseo de suspender las elecciones, de anularlas; por el deseo de impedir que los electores de Casar emitiesen como un solo sufragio los suyos en favor de don Antonio Muñoz y sus amigos; por el deseo de que hubiese desorden, si quiera hubiera para ello que pasar sobre inmensas charcadas de sangre.

¿Y como no ha de ser esto así cuando vemos que esos mismos individuos procesados, desde el momento que entran en Cabezón de la Sal se dirigen al despacho de don Sotero Fernández con quien conversan y el cual sale con ellos y los lleva á casa de Galvarriato, á ese centro electoral, según propia confesión; á ese centro electoral donde se les aconseja ó se pone en sus manos el oro, precio de su trabajo, ó se llenan sus estómagos agradecidos y hambrientos por efecto de la larga jornada que habían hecho entre las sombras de la noche? ¿Cómo no, desde el momento en que se vio á don Sotero y á Téllez á la puerta de aquel establecimiento y despidiendo á su huésped con aquel grito de: *¡Santiago y á ellos!* ó con aquellas otras expresiones menos cultas y más gráficas, que los pusieron en movimiento, en precipitada marcha hacia el molino de Ponga? ¿Y cómo no, señor, cuando esos mismos procesados han venido dejando, en todos sitios y por espacio de cuatro ó cinco meses, un reguero de manifestaciones comprometedoras como aquellas de que llegaron á Cabezón á ponerse á las órdenes de don Sotero Fernández que era el señor á quien rendían pleitesía y homenaje?

Y no se crea, señores magistrados, que es una exculpación racional la de estos procesados cuando manifiestan que se trató de acometerlos en el sitio de Ponga, por el grupo de electores procedentes de Casar de Periedo. Esa es, por el contrario, una manifestación contraproducente; esa será un arma acerada que se revuelve y penetra en las entrañas del que la esgrime. No solo es inexplicable é inadmisiblemente esa manifestación, sino que está desvirtuada por las declaraciones de treinta y tantos testigos que la contradicen, testigos exentos de toda tacha legal, sin antecedentes penales y á quienes separa un abismo de los que se encuentran sentados, por su desgracia, en ese banquillo. Por su desgracia, digo, porque esa solución que han buscado no tiene lógica aplicación dentro del orden natural de las cosas y dentro de la manera en que suceden ordinariamente, pues no se concibe que siendo diez ó doce los procesados que estaban en el sitio de Ponga y siendo acometidos por setenta hombres de Casar de Periedo, resultasen ileso los menos y saliesen heridos siete de los del grupo que era seis veces mayor. Este solo hecho revela que aquellos doce hombres iban armados de punta en blanco á desarrollar una emboscada y que acometieron á los íermes vecinos que acompañaban al Alcalde. Pero si todavía se quiere una explicación más satisfactoria, más lógica y racional de que los procesados fueron los que acometieron, fueron los agresores, veamos de darla. El acto mismo llevado á cabo por el Alcalde al dirigirse en busca de la pareja de la guardia civil para que le auxiliase; aquella otra pareja que conducía los presos á Torrelavega, y que en el primer momento puso reparo en volver porque no quería interrumpir el servicio que llevaba, como si ese servicio le impidiese evitar acaso la comisión de otro delito mayor; la intimidación del Alcalde al cabo de la guardia civil de Cabezón para que quitase los palos á los agresores, á lo cual se negó, ¿no indican nada, señor? De esa negativa no quisiera ocuparme, pero tengo que consignar, como lo hice en mis escritos de conclusiones, que esa complacencia, esa debilidad, efecto, tal vez, de la amistad del cabo de aquella benemérita fuerza con don Sotero Fernández, fueron la causa de que los *cabuérnigos* siguiesen todavía con los palos enarbolados dirigiendo amenazas á Muñoz y de que entrasen en la plaza y por todas las calles de la villa, con la visera alzada y cubiertos todavía con el polvo del combate, para dar un abrazo á don Sotero Fernández y á don Eduardo Téllez, jefes de aquel desgraciado movimiento, que les aguardaban en la plaza del Consistorio; regocijo que formaba raro contraste con el abatimiento de aquellos otros espantados y cabizbajos vecinos de Casar que habían quedado detrás de la ca en que vive Cándido Iglesias, temerosos de que se cumpliesen también aquellas palabras de don Sotero: *así que vean los electores contrarios á votar, idlos tirando por las ventanas*; expresiones que dieron margen á que esos individuos permanecieran allí hasta después de suspendidas las elecciones, en compañía del alcalde y de la guardia civil. Y aquí he de indicar que hay más de treinta testigos que están conformes en que la guardia civil retrocedió desde aquel punto al cuartel; y si bien es cierto que cuatro ó seis testigos de la parte adversa manifiestan lo contrario, en contradicción dos ó tres de ellos con las declaraciones que en el sumario prestaron, es necesario tener presente que esos testigos de la representación contraria, de los que no he de ocuparme, sólo nos hablan de haber visto en aquellas inmediaciones una pareja; y nos conviene que se haga constar que el cabo de la guardia civil no estaba allí: ese cabo ya presenció la Sala como quedó en el careo que con él sostuvo el alcalde don Antonio Muñoz á quien tengo la honra de representar.

Creemos haber demostrado, sin hacer uso del examen analítico de la prueba, la participación que en los hechos que tuvieron lugar en el molino de Ponga, alcanzó á los procesados todos, exceptuando á don Eduardo Téllez y á don Sotero Fernández, esta es, la participación material.

En cuanto á la que en los hechos tuvieron don Eduardo Téllez y á don Sotero Fernández, elocuentemente lo ha dicho el representante de la ley: es la participación moral por inducción directa; y esto tampoco puede ponerse en tela de discusión; esta tan clara como la luz del mediodía.

Si se tratase de un hecho aislado, podría haber la duda de si es cierto que estos dos procesados fueron los que instigaron, los que sedujeron, los que excitaron á los *cabuérnigos* para que fuesen al sitio de Ponga; podría la Sala tener en cuenta que el ministerio fiscal y la acusación privada no han presentado á este propósito más que cuatro testigos; y podría también haber dada respecto á si don Sotero había pronunciado en la plaza del Consistorio las frases aquellas de arrojar á los electores contrarios por las ventanas, porque solo hay dos testigos que lo declaren y podría creerse con parcialidad por depender de don Antonio Muñoz; Y podrían

surjir estas mismas vacilaciones con otra porción de cosas.

Pero es necesario que para formar juicio (y perfectamente lo sabe la Sala) se eslabonen los hechos, se confeccione una cadena y se los ponga en estrecho enlace, á fin de conocer también si don Sotero Fernández y don Eduardo Téllez fueron los instigadores de los demás procesados, y si por la inducción directa que ejercieron deben sufrir la misma pena que aquellos que realizaron el delito, según el artículo 13 del Código penal.

Aquellos rumores públicos que dieron margen á que el Alcalde oficiase al gobernador pidiendo más fuerza de la guardia civil: aquellos vaticinios del pueblo que se vieron cumplidos en la mañana del 1.º de mayo; la entrada de los procesados de Cabuérniga en casa de don Sotero Fernández; la de uno y otros en la de Galvarriato; los sucesos del sitio de Ponga; la entrada de los *cabuérnigos* en la plazuela del Consistorio donde fueron saludados por don Sotero; el hecho culminante de encontrarse al frente de aquella fracción el dependiente de don Sotero que, como dice éste mismo, le había puesto al servicio de sus amigos; el hecho de haber los procesados ido al puente de Santa Lucía; el de haber comido todos ellos en la Cabroja, en la posesión de Téllez, entregándose á los placeres de un festín que debía ser grande, puesto que un cuñado de Téllez nos dice que se abrió la puerta á todo el pueblo y entre ese pueblo se hallaban indudablemente los *cabuérnigos* que apalearon; el hecho no menos importante de aquellas coacciones como la de Máximo Dosal á quien hubieron de soltar de su encierro ante las quejas y sollozos de su pobre mujer; las mismas manifestaciones de los procesados y, por último, señor, aquellas palabras, aquellos conceptos, aquellas frases proferidas por don Sotero de arrojar á los electores por la ventana, que constituyen indudablemente un ataque á la libertad y á la seguridad individual; palabras que entrañan una verdadera coacción y que fueron una de las causas de que se suspendieran las elecciones; todos estos hechos, señor, perfectamente eslabonados, ¿no vienen á afirmar en el ánimo del tribunal el convencimiento de que aquellos dos procesados son los autores morales del delito, como lo define el artículo 12 del Código penal? Indudablemente. Yo ofendería al tribunal si insistiera en ello haciendo lectura de los preceptos que para los efectos de la responsabilidad criminal consideran iguales, en ciertos casos, al autor moral y al autor material, al que mueve y al que es movido, lo mismo al instrumento que al que le impele. Y esto es lógico. Comentando ese artículo 12 del Código penal, dice un ilustre Jurisconsulto: que si una persona medita en su gabinete la muerte de un hombre, pusiese en la mano del asesino el puñado de oro como precio de su trabajo, propusiese el plan y los medios de evasión del culpable llevase su previsión hasta el extremo de decirle lo que había de declarar ante los tribunales caso de ser cogido infraganti; y si la víctima muriese bajo el rudo golpe de la mano homicida ¿sería razonable, sería justo que esa persona durmiese el sueño de la impunidad y únicamente sufriese las consecuencias del delito el autor material? No; nosotros nos reímos muchas veces, y esta es la verdad, de la piedra que se arroja á un perro para que la muerdra, y de la capa que tiende el diestro para que el toro le acometa; pero no podríamos reírnos de que el hacha acerada del verdugo segase el cuello del que es impelido y quedara ileso el consejero, el que inventó y propuso el crimen.

Lo mismo el reloj humano que marca la hora que el que le usa y le dá cuerda para que señale una hora de maldad, deben pagar la culpa y deben extinguir la pena. Por eso todas las leyes, incluso las de Partida, fundamento y base de nuestro Derecho, vienen castigando de igual manera al consejero que es el que dá margen al delito, que al delincente; y de aquí que el Código considere en ciertos y determinados casos como autores á los que por pacto, consejo, inducción directa, en fin, mueven la mano de otro hombre que es el que comete el delito. La inducción directa se conoce, según varias decisiones del Tribunal Supremo, por su eficacia si inmediatamente tiene lugar la realización de los hechos; es decir, cuando la inducción directa, siendo por excitación ó por consejo, sucede en el caso de autos.

A las ocho y media de la mañana tienen lugar los consejos y excitaciones por parte de don Sotero y de Téllez, se pronuncian las frases aquellas que no se atrevió á repetir antes las preguntas del digno representante de la ley, un sexagenario testigo, temeroso, señor, de manchar con ellas sus labios honrados. Y esa inducción directa es la que viene á hacer á los señores Téllez y Fernández responsables de todas absolutamente de todas las consecuencias, de todos los hechos (y esto es muy importante) que pudieron tener lugar en el molino de Ponga. Ellos que aconsejaron, ellos que indujeron á atener á los electores de Casar de Periedo, son responsables, como lo es según jurisprudencia constante del Tribunal Supremo,—con la cual no ha estado siempre conforme esta acusación—el que se coloca á la puerta de una casa para espiar mientras se comete un robo de todo lo que sus compañeros han hecho arriba, y del homicidio y hasta de la muerte que puedan cometer.

Sentados estos antecedentes y probada la participación que han tenido en ellos los procesados en uno ú otro concepto, yo me atrevo á preguntar ¿qué es lo que han hecho las defensas, qué es lo que se han propuesto los procesados para destruir el valor y eficacia de esta prueba, uniforme, completa y acabada que tiene doble importancia—porque todos nuestros testigos han hecho aquí las mismas manifestaciones que en el sumario; en ese libro cerrado? No sucede lo propio con la prueba de la parte contraria en la que de ciento cinco testigos no llegan á diecisiete los que se encuentran en ese caso; advirtiéndole que la mayor parte de esos ciento cinco testigos, más de ochenta de ellos, son de Cabuérniga, donde don Sotero Fernández ejerce preponderancia y dominio, y vienen á justificar sucesos ocurridos en Cabezón de la Sal. Es cierto que son muchas las personas que entre ellos desempeñan elevados puestos y honrosos cargos dentro de todos los ramos del saber humano; que hay indios que tienen trescientos colonos, que bajo el sol de los trópicos acumularon un puñado de oro, y que cuando salieron de nuestras montañas salieron... como todos hemos salido á la vida, que hay algunos testigos, en fin, para probar la buena conducta de don Sotero Fernández, considerándole como una víctima cruelmente inmolada, y para ponerle á la altura poco menos que de Aquel, que es el único hombre que

registra la Historia—á lo que yo recuerdo—que expiró en un madero....

(El señor Presidente: Deseo que el abogado se circunscriba á su acusación).

Siguiendo las indicaciones del señor Presidente he de manifestar que toda la prueba de la parte contraria es negativa y no puede tener valor ni efecto ante el recto criterio del tribunal, y que queda desde luego ridiculizada con la famosa paradoja del gitano aquel á quien pretendía convencer el tribunal haciéndole presente que diez y ocho ó veinte testigos le habían visto cometer el delito á lo cual respondía siempre que él podía presentar el resto de los españoles que no lo habían visto.

No; esa prueba no puede ser admitida ante un tribunal serio. Aquí se ha presentado, señor, la absurda teoría de que los testigos del ministerio fiscal y los testigos de la acusación privada no deben ser dignos de crédito porque dicen que han visto y oído lo que papase en su derredor, y que otros testigos que se encontraban en las inmediaciones no lo vieron ni lo oyeron. Esta es, señor, la teoría de la prueba negativa.

Quisieramos; y lo decimos con entera verdad, que la ley de Enjuiciamiento criminal hubiera sido más explícita al prever el caso en que pudiera exigirse á los testigos responsabilidad por haber declarado con mentira y á sabiendas; porque esta acusación, ante las manifestaciones de algunos testigos que producían la hilaridad del público á la par que la indignación, se hubiera de buen grado levantado á pedir que se consignaran esas declaraciones para llevarlos á los tribunales, donde el Código no podía menos de declararles autores del delito de falso testimonio.

¿Qué se ha hecho con esa prueba? Nada absolutamente. ¿Han quedado destruidos los hechos tangibles, como son la supresión de las elecciones, la detención de los electores de Casar que iban con el alcalde y las heridas que recibieron? ¿No están indelebles esos hechos donde se ve la mano de los procesados por el interés que en ellos tenían? Y digo esto por la consideración de que don Antonio Muñoz y sus amigos no podían tener de ninguna manera en anular ni suspender sus elecciones, porque precisamente á los seis días de suspendidas volvieron á celebrarse y don Antonio Muñoz y sus amigos obtuvieron el triunfo por inmensa mayoría: luego es consiguiente que no podían tener beneficio ni utilidad alguna en aplazar la hora de su victoria.

¿Pero qué prueba es esta que se ha traído? Hemos contado entre los testigos de la defensa siete querrelantes contra don Antonio Muñoz; otros tantos ó más que son parientes y deudos de don Eduardo Téllez y de algunos otros procesados; otros tantos, ó acaso alguno más que son contrarios de don Antonio Muñoz y que á preguntas nuestras han hecho la declaración de que fueron multados por él en castigo de blasfemias y de escándalos y hemos visto también que, á última hora se han presentado otros cuatro ó cinco que son acarreadores de sal de la fábrica de don Eduardo Téllez y no habían declarado en el sumario.

La Sala, recorriendo allá en su conciencia toda esta prueba en cuyo examen yo hubiera querido detenerme algún tiempo más no haciéndolo porque el Fiscal me ha relevado de este trabajo, comprenderá que no puede darse crédito á las declaraciones, por ejemplo, de aquellos dos infelices serrones, á quienes trayéndolos de Polaciones ó de Uceda en busca de trabajo se les hace figurar en la plaza consistorial de Cabezón, como si allí le fueran á encontrar, para que pudiesen apreciar todos los detalles que ocurrían el día de las elecciones; sin reparar que lo que en tal sitio les fuera fácil adquirir, era una causa criminal de la que no sabemos por qué se libraron. Testigos que dicen, uno de ellos que entraron en la plaza de Cabezón a las nueve de la mañana, es decir, después que don Sotero había proferido las frases aquellas de tirar á los electores por la ventana, y el otro que á las ocho y media, cuando don Sotero estaba todavía en la casa de Galvarriato.

¿Cómo vamos á dar crédito á estos testigos, y cómo vamos á prestar asenso á aquellas elegantes y distinguidas señorías....

(El señor Presidente: El letrado había terminado las conclusiones y debía de entrar ya....)

Acatando las indicaciones de la Presidencia, y dejando aparte todas estas contradicciones garrafales á que conduce el examen de la prueba y de que no quiero ocuparme, pues sería trabajo impropio, esta acusación entiendo que no puede sacarse la deducción de que don Sotero Fernández sea irresponsable, según su patrono pretende porque haya sido perseguido ni tampoco porque sea hombre de buena conducta como lo es don Eduardo Téllez.

Sabe perfectamente la Sala que el que un hombre sea malo no es razón para que después no sea bueno, del mismo modo que deja de ser criminal el que empieza á ser honrado. Pero no es solo esto porque apurado aquí las cosas, resulta que no es oro todo lo que reluce en esto de la conducta de los procesados; y aquí podríamos decir aquello de que todos somos honrados pero mi capa no parece; porque ha habido también ciertas manifestaciones contra don Sotero respecto del procedimiento de un pasquin anónimo y de que además ha sido ya procesado por delitos electorales; por consiguiente hay también lunares en su historia política, como por otro estilo los tienen otros procesados que ya lo han sido por lesiones, desobediencia, hurtos, malos tratamientos y demás delitos y faltas cuya importancia apreciará la Sala.

Expuestos así los hechos, vamos á terminar nuestro informe, entrando brevemente en la parte legal, puesto que ya lo ha hecho también estensamente el representante de la ley, y únicamente nos separamos, en un solo punto. Entendemos que el delito de atentado está comprendido en el caso segundo del artículo 263 del Código penal, pero relacionándole con el caso primero del artículo 264, porque en nuestro concepto se ha llevado á cabo á mano armada. Y digo esto porque no importa que no se haya puesto mano en la autoridad; basta que haya habido acometimiento y embestida por parte de los agresores como hubo además de intimidación y grave resistencia á sus órdenes para que éstos dejasen libre el paso, y porque entendemos que precisamente por esa agresión á mano armada, tuvo el alcalde don Antonio Muñoz que retroceder en busca de la guardia civil.

Existe además el delito de coacción electoral, y de ninguna manera hemos de ocuparnos de lo que de él habla el artículo 210 del mismo Código, toda vez que se trata de un delito penado por una ley especial, la de 20 de agosto de 1870 en su artículo 169, caso segundo. La coacción electoral está penada solo con que el agente intente con demostra-

ciones violentas coartar á un ciudadano el libre ejercicio de su derecho, que aquí es el en el inespulado caso de que los sucesos del molino de Ponga y los demás ocurridos hubiesen dado lugar á la suspensión de las elecciones, hubieran bastado las demostraciones de violencia para considerar coartada la libertad de los ciudadanos.

Como hay dos delitos y como el uno ha sido medio de cometer el otro, tenemos que aplicar, el artículo 90 del Código penal y aplicar la pena señalada al delito más grave y necesario la asistencia facultativa y en los otros no, tenemos que aplicar á los procesados los artículos 602 y 603 del Código penal.

Por estas consideraciones esperamos que la Sala se sirva en definitiva resolver conforme á todos los puntos de nuestro informe, consignando á todos y cada uno de los procesados penas de seis años y un día de prisión mayor y accesorias correspondientes, 1.000 pesetas de multa, diez días de arresto por las otras, así como las costas por cada una de séptimas partes; sin que haya lugar á indemnización civil, por haberla renunciado la parte interesada.

Se levanta la sesión.

SOCORROS.

Al dar cuenta en nuestro número de ayer de la distribución verificada de las 5.000 pesetas entregadas por vía de anticipo por don Martín de Vial, á fin de socorrer las necesidades más apremiantes en aquellos Ayuntamientos de la provincia mayormente castigados por los temporales, dijimos que quedaba de dicha cantidad un sobrante de 97 pesetas 58 céntimos, siendo así que el verdadero remanente es de 1 peseta 35 céntimos, lo cual nos apresuramos á rectificar.

Siendo una de las necesidades más sentidas y apremiantes en los pueblos damnificados la falta de cebo para los ganados, de acuerdo con el señor Gobernador, Presidente de la Diputación y Vocales de la Comisión provincial, encargados por la Junta de Socorros de la distribución de cuantos se recaban, el señor don Martín de Vial, dignísimo individuo de dicha Junta, ha telegrafiado á Burdeos que envíen 50 toneladas de heno prensado, habiendo recibido el telegrama de contestación en que le dicen serán embarcadas en el vapor *Labrador*, de la Compañía trasatlántica francesa que llegará á este puerto el 27 del actual.

El señor Gobernador civil á su vez, ha telegrafiado al ministro de Hacienda, interesándole para que se sirva dar las órdenes oportunas á fin de que dicho heno sea eximido del pago de derechos arancelarios.

EL TEMPORAL.

Tres son los temporales de nieves que han venido á descargar sobre este misero partido desde el 13 de febrero último hasta la fecha, y Dios sabe hasta cuando; y para hablar con más propiedad diremos que la tempestad que empezó en la noche del expresado día continúa produciendo estragos, no habiendo en toda la jurisdicción un solo pueblo que se haya visto ni se vea libre de tal calamidad.

Cuando el viento Sur (después de la segunda nevada, sin haber desaparecido la primera) se dejó sentir por espacio de tres ó cuatro días, y la nieve había bajado la mitad ó algo más de su altura, en términos de restablecerse el paso por las carreteras con ayuda de las brigadas de operarios, empezando los ganados lanares á salir al campo, se inicia una tercera tempestad el día 16, que aún continúa, cubriendo de nuevo todos los caminos en una altura de metro á metro y medio.

Como el deshielo, aún cuando fué lento, en los días que reinó el Sur hizo que los arroyos y ríos se salieron de sus cauces naturales y arrastraron la tierra vegetal de las fincas destinadas al cultivo y dejaron otras llenas de piedras y malezas, la siembra de otoño se considera totalmente perdida y la de primavera imposible ya, atendido lo avanzado de la estación.

Si se dirige una mirada á la ganadería no es más lisonjero el cuadro que presenta: el lanar y cabrío vá desapareciendo por encañal del caballar mucho ha muerto de hambre; las yeguas de vientre á las que se las ahorrado con alguna preferencia, las más han abortado, y casos ha habido, que se han sacrificado y se ha repartido la carne entre varias personas para comerla; respecto al ganado vacuno, lo que no muera ha de salir tan escaso, lo que, aún suponiendo que en el mes de mayo y siguientes abunden los pastos no se ha de poner en condiciones de venta lo menos hasta septiembre próximo.

La miseria en este partido se presenta con los colores más negros; pueblos de Valderreyo y como Valderredible, Rozas de Valderreyo y otros que han estado sufriendo más de un año el azote de la viruela negra; que además se les apedreó la cosecha del verano último, y luego, para colmo de sus desdichas sobrevienen los temporales con todas sus consecuencias. Pues apesar de tanta miseria y de hambre tanta no se tiene noticia del pequeño hurto, lo que prueba la honradez nunca desmentida de esta parte de la

Montaña. Habiendo desaparecido con las crecidas de los ríos puentes de piedra y hierro sólidos, muros construídos y la mayor parte de los usos locales, los pueblos han estado y están en comunicados: los enfermos carecen de asistencia facultativa, y hasta de los auxilios de

El país está satisfecho de la primera autoridad de la provincia, de la Diputación provincial, dignamente representada por los señores que personalmente le han visitado...

Es tal la intensidad del frío, que dos personas han estado á punto de perecer ataridas cerca de esta villa, á una de las cuales se la recogió exánime por dependientes del Exce-

Como ha habido interrupciones en los transportes de mercancías, por corrimientos é inundaciones, la industria y el comercio están sufriendo graves perjuicios. Dos especuladores en mulas que habían comprado una veintena de ellas, han estado detenidos...

Lo que más llama ya la atención en esta villa es la falta de combustible, no obstante de estar rodeados de montes, de ser inmenso el número de arboles derribados, y mucho mayor el de las ramas desmenuzadas por los embates del huracán.

El Alcalde de Campó de Soso, que en la semana última estuvo en Santander, y con ferencencia con el señor gobernador sobre el estado precario del país, á su regreso á esta villa se encontró ya con las nuevas nevadas, y á pesar de haber intentado con otros campurrianos fuertes y fornidos subir á Espinilla para adoptar sobre el terreno las medidas más conducentes en pró de sus administrados...

Dicho Alcalde, como hombre previsor, ha hecho venir desde Osorno (Palencia) dos vagones de paja y otros de grano (trigo y morcajo) para atender á las primeras necesidades de su distrito municipal, y espera recibir otras remesas tan luego como la vía férrea esté en completa explotación.

El temporal ha mejorado algún tanto permitiendo que ayer pasaran los dos correos detenidos, pero la situación de la línea no es todo lo satisfactoria que se pudiera desear á causa de los continuos desprendimientos de nieves en las trincheras.

El tiempo mejor. Recibo telegrama de V. S. Hago presente al Alcalde de Pesquera que el inspector señor Postigo autorizó conducción de paja sea en pequeña ó grande escala.

No ha nevado durante la noche. Se hacen circulaciones de máquinas exploradoras y se espera dar paso hoy á los correos.

Inspector Postigo al Gobernador. Correo ascendente número 60 llegó á esta con viajeros y correspondencia detenidos con 42 minutos de retraso por desprendimiento de nieves en el kilómetro 444.

El mismo al Gobernador. Llegó en este momento á Bárcena con máquinas exploradoras y aviso á Reinosa para que hagan salir el tren correo á su hora.

Inspector Postigo al Gobernador. Tengo el gusto de participar á V. S. que hoy, con las precauciones debidas, se harán circular los trenes correos ascendente y descendente; por ellos se harán continuar los viajeros y la correspondencia detenidos.

El tiempo mejor. Mando la paja á Pesquera.

Alcalde de Suso al Gobernador. Salgo para Espinilla auxiliado de seis hombres, donde hay necesidades grandísimas. Tengo en esta cuatro vagones paja y harinilla para los ganados, centeno, maíz y otros artículos para las personas.

Circular á los servicios. Sale el tren 61 á su hora, trasbordando en esta. Jefe de sección al Gobernador. Quantanilla 23.—1:20 t.

En los kilómetros 401 al 403 adelantan las obras de consolidación y probablemente mañana por la tarde podrán pasar las máquinas con sus trenes por los puntos de la línea que fueron inundados.

Alcalde de Pesquera al Gobernador. Llegaron 2.640 kilogramos de paja. Hay órdenes para transportar los demás remedios apremiantes. El Inspector Postigo ha atendido con especialidad nuestra necesidad.

En el despacho del señor Gobernador se reunió ayer la Junta de socorros con objeto de nombrar las comisiones de distritos que recorran las viviendas en demanda de donativos para remediar las desgracias de los pueblos, siendo elegidos los señores que á continuación se expresan:

CONSTITUCIÓN. Presidente: Don Nestor Bengoa.—Vocales: Don Antonio Mazarrasa; don Jesús Revilla; don José Huidobro; don Federico Viesca; don Bartolomé de la Maza; don Gonzalo de la Torre; don Juan Trueba, y don Antonio Cabrero, (hijo)

SANTA LUCÍA. Presidente: Don José Díaz de la Pedraja.—Vocales: Don Enrique López Dóriga; don Manuel Corral y Abascal; don José Herrera Ariosa; don Andrés Bengoa; don Ramón Aguirre Zorrilla; don Arturo Escalera; don Matéo Obregón, (hijo) y don Maximino Ceballos.

CATEDRAL. Presidente: Don Agabio Escalante.—Vocales: Don Enrique Menéndez Pelayo; don Tomás Agüero S. de Tagle; don Victoriano López Dóriga; don Antinógenes Menéndez; don Gregorio Mazarrasa (hijo); don Emilio Revilla; don Joaquín Presmanes y don Adolfo Wünsch.

LIBERTAD. Presidente: D. Estimio Revilla.—Vocales: don Martín Vial, hijo; don Luis Ruiz de la Escalera; don Francisco J. Aparicio; don Antonio López Dóriga (hijo); don Juan Manuel Pereda; don Antonio Huidobro; don Antonio Herrera Ariosa y don Isidoro del Campo.

INSTITUTO. Presidente: Don Angel del Valle.—Vocales: don José Uzuquidun; don Aurelio Ruiz Zabala; don Eduardo González; don José María Cavada; don Manuel Casado; don Emilio Corpas (hijo); don Santiago Escalera; don José Garayoba y don Dionisio Soldevilla.

CONSOLACIÓN. Presidente: don Francisco Peñil.—Vocales: don Felipe Sánchez Díaz; don Leonardo Corcho; don Ramón González y don Senén Diestro.

ADUANA. Presidente: don Ramón López Dóriga.—Vocales: don José María López Dóriga; don Adolfo Cortines; don Aurelio Martínez Zorrilla; don Luis García Illera; don José García Calderón; don Tomás López Dóriga y don Aurelio Revilla.

CUETO. Presidente: Don Justo Maliaño.—Vocal: don Tomás Lastra Camus.

MONTE. Presidente: El que lo es de la Junta administrativa.—Vocales: don Manuel Toca; don Cándido Lanza y don Valentín González.

PEÑA-CASTILLO. Presidente: Don Francisco Muñoz Torcida.—Vocales: Don Fernando Soto Herrera y don José Palazuelos.

SAN ROMÁN. Presidente: Don Agustín Revilla.—Vocales: Don Isidoro Gómez Cimiano y don Pascasio N. Estas comisiones se reunirán hoy en el salón de sesiones de la Diputación provincial para tratar y convenir la forma de llevar á cabo su delicada misión.

Alcalde de Suso al Gobernador. Salgo para Espinilla auxiliado de seis hombres, donde hay necesidades grandísimas. Tengo en esta cuatro vagones paja y harinilla para los ganados, centeno, maíz y otros artículos para las personas.

Circular á los servicios. Sale el tren 61 á su hora, trasbordando en esta. Jefe de sección al Gobernador. Quantanilla 23.—1:20 t.

En los kilómetros 401 al 403 adelantan las obras de consolidación y probablemente mañana por la tarde podrán pasar las máquinas con sus trenes por los puntos de la línea que fueron inundados.

Alcalde de Pesquera al Gobernador. Llegaron 2.640 kilogramos de paja. Hay órdenes para transportar los demás remedios apremiantes. El Inspector Postigo ha atendido con especialidad nuestra necesidad.

En el despacho del señor Gobernador se reunió ayer la Junta de socorros con objeto de nombrar las comisiones de distritos que recorran las viviendas en demanda de donativos para remediar las desgracias de los pueblos, siendo elegidos los señores que á continuación se expresan:

CONSTITUCIÓN. Presidente: Don Nestor Bengoa.—Vocales: Don Antonio Mazarrasa; don Jesús Revilla; don José Huidobro; don Federico Viesca; don Bartolomé de la Maza; don Gonzalo de la Torre; don Juan Trueba, y don Antonio Cabrero, (hijo)

SANTA LUCÍA. Presidente: Don José Díaz de la Pedraja.—Vocales: Don Enrique López Dóriga; don Manuel Corral y Abascal; don José Herrera Ariosa; don Andrés Bengoa; don Ramón Aguirre Zorrilla; don Arturo Escalera; don Matéo Obregón, (hijo) y don Maximino Ceballos.

CATEDRAL. Presidente: Don Agabio Escalante.—Vocales: Don Enrique Menéndez Pelayo; don Tomás Agüero S. de Tagle; don Victoriano López Dóriga; don Antinógenes Menéndez; don Gregorio Mazarrasa (hijo); don Emilio Revilla; don Joaquín Presmanes y don Adolfo Wünsch.

LIBERTAD. Presidente: D. Estimio Revilla.—Vocales: don Martín Vial, hijo; don Luis Ruiz de la Escalera; don Francisco J. Aparicio; don Antonio López Dóriga (hijo); don Juan Manuel Pereda; don Antonio Huidobro; don Antonio Herrera Ariosa y don Isidoro del Campo.

INSTITUTO. Presidente: Don Angel del Valle.—Vocales: don José Uzuquidun; don Aurelio Ruiz Zabala; don Eduardo González; don José María Cavada; don Manuel Casado; don Emilio Corpas (hijo); don Santiago Escalera; don José Garayoba y don Dionisio Soldevilla.

CONSOLACIÓN. Presidente: don Francisco Peñil.—Vocales: don Felipe Sánchez Díaz; don Leonardo Corcho; don Ramón González y don Senén Diestro.

ADUANA. Presidente: don Ramón López Dóriga.—Vocales: don José María López Dóriga; don Adolfo Cortines; don Aurelio Martínez Zorrilla; don Luis García Illera; don José García Calderón; don Tomás López Dóriga y don Aurelio Revilla.

CUETO. Presidente: Don Justo Maliaño.—Vocal: don Tomás Lastra Camus.

MONTE. Presidente: El que lo es de la Junta administrativa.—Vocales: don Manuel Toca; don Cándido Lanza y don Valentín González.

PEÑA-CASTILLO. Presidente: Don Francisco Muñoz Torcida.—Vocales: Don Fernando Soto Herrera y don José Palazuelos.

SAN ROMÁN. Presidente: Don Agustín Revilla.—Vocales: Don Isidoro Gómez Cimiano y don Pascasio N. Estas comisiones se reunirán hoy en el salón de sesiones de la Diputación provincial para tratar y convenir la forma de llevar á cabo su delicada misión.

Ayer dejó de existir en esta capital, nuestro estimado amigo don Emilio Nieto, á cuya familia enviamos nuestro más sentido pésame.

Vacante la plaza de peatón conductor de la correspondencia de Arenas á Barrio-Palacio, Cutillo, Villayuso y Calda por dimisión del que la desempeñaba, Fernando Manteón, ha sido nombrado, con el sueldo de doscientas pesetas, Mateo Díaz Diego.

La Alcaldía de Santibañez de Zarzaga, cita y emplaza al mozo Victoriano Alvarez Ortega, núm. 5 del reemplazo actual á fin de que comparezca ante aquél Ayuntamiento, el día cinco del próximo abril, para ser tallado y clasificado.

La Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia ha dictado una circular que publicará el Boletín oficial dando instrucciones á los Alcaldes para la formación de la matrícula industrial del próximo año económico.

La Alcaldía recibió ayer las siguientes donativos con destino á remediar la crisis obrera: 100 pesetas de la señora viuda de don Juan Antonio Redonet y 50 pesetas de don Alfredo Alday.

La Casa de Caridad distribuyó ayer 984 raciones y 250 bonos para la Tienda Asilo á las familias necesitadas. También la Alcaldía socorrió con ropas de cama raciones y metálico á dos familias pobres y con enfermos.

El señor Gobernador recibió ayer las siguientes cantidades para la suscripción iniciada. Don Severo Díez, «Escuela de maestros y alumnos, 18,29 pesetas; señora Viuda de don Juan A. Redonet, 150; don Alberto Alday, 100; señor cónsul de Francia, 20; Director y empleados del Banco de España, 165,50; don Fernando Lavín Casals, 25; Alcalde y vecinos del Astillero, 355,77; Comandante y personal de Marina, 103,57; Director y funcionarios de la Dirección de Sanidad de este puerto, 44,93.

Audiencia. En juicio oral y público, se vió ayer ante la Sección segunda, la causa instruida en el Juzgado de esta capital, contra Adolfo García del Río.

El abogado fiscal, señor Ríos Portilla, calificando el hecho de autos como constitutivo de un delito de lesiones menos graves, y de autor al encausado, solicitó en sus conclusiones definitivas la libre absolución de éste, por concurrir en su favor la circunstancia eximente de responsabilidad 4.ª del art. 8.º del Código, cuyas conclusiones hizo suyas el defensor señor Gutiérrez Colomer que también modificó las provisionales, consignando además, que de no apreciar el Tribunal aquella circunstancia eximente, debe estimar en favor de su patrocinado la atenuante 4.ª del art. 9.º é imponerle en el peor de los casos la pena de un mes y un día de arresto mayor.

Julio Ramirez Rojo y Jerónimo Gutiérrez Gomez, procesados por ante el juzgado de instrucción de Reinosa, han sido condenados por sentencia de la Sección segunda, como autores de un delito de hurto con la circunstancia agravante de nocturnidad, á la pena de seis meses y un día de presidio correccional, con las accesorias y costas correspondientes é indemnización de 135 pesetas á la perjudicada María Fernández.

Hoy se verán en juicio oral y público ante la misma sección, las causas instruidas en el juzgado de esta capital y seguidas la una contra Aquilino Ruiz Fernández (a) Chato, por delito de amenazas á un agente de la autoridad, estando la defensa á cargo del letrado señor Pico, y la otra contra Francisco Bárcena Ruiz y José Sañudo Ruiz, por hurto de leñas, á quienes defenderá el Sr. Rodríguez Parets.

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL. Cámara de los Lores.—Se pone á debate una proposición de Lord Rosebay reformando la constitución de la Cámara alta.

La proposición pide que se suprima el principio hereditario para pertenecer á dicho cargo y que este no se componga más que de individuos vitalicios nombrados por la Corona. Puesta á votación es desechada por 97 votos contra 50.

Londres 20. Ayer se desencadenó sobre la parte meridional de Inglaterra una nueva borrasca de nieve. Las carreteras están impracticables, particularmente por la parte de Dover.

La circulación de trenes es sumamente difícil á causa de la enorme cantidad de nieve acumulada sobre las vías ferreas.

Shanghai 20. Se han sentido grandes terremotos en Tunnan, durante tres semanas. Las desgracias personales son horrosas. Pasa de 4.000 el número de personas muertas.

El de los heridos es considerable. Las pérdidas materiales son inmensas.

Paris 20. La mayoría de la prensa de los departamentos aplaude la conducta del gobierno respecto del asunto del general Boulanger. Algunos periódicos le llaman «Su Majestad Bou».

Santos 21. Hoy ha salido de este puerto el vapor correo de la Compañía Transatlántica Isla de Luzón, sin novedad á bordo.

Paris 21. Los despachos de Marsella anuncian que Felix Fyat, quien como es sabido, obtuvo mayor número de votos en la última elección parcial de aquella ciudad, ha declarado que estaba firmemente resuelto á no retirar su candidatura en la elección del domingo próximo.

Los radicales están divididos respecto de este asunto. Mientras los amigos de Jeoffin y Lisbonne á instancias de estos mantienen la candidatura del general Boulanger, Camilo Pelletan y sus colegas de las Bocas del Ródano se han puesto en frente de este movimiento plebiscitario.

La prensa conservadora, hablando del movimiento boulangierista coincide en parte con lo que indicó ayer el señor Pablo Cassagnac en la Cámara de diputados; es decir, que en el fondo no significa más que la reprobación de la política de los gobiernos de estos últimos años, por un considerable número de personas que no piensan más que en los intereses del país, las cuales están cansadas de tanto despilfarro y de tanta esterilidad política y administrativa.

Así se explica, que al votarse ayer tarde el orden del día sin comentarios, que implicaba un acto de confianza al Gobierno por su conducta respecto de Boulanger, se abstuviesen un centenar de diputados de la derecha.

La mayoría se compuso de 258 republicanos y 71 individuos de la derecha.

Paris 21. El periódico El Siglo XIX, anuncia esta mañana que la resolución del Gobierno de someter á un consejo de guerra al general Boulanger, ha producido grande irritación en el ánimo de este, quién, juzgando inevitable é inminente el decreto de su retiro, ha declarado que ya no le retendrá por más tiempo sus deberes militares y que se asociaría por completo á la propaganda emprendida por sus amigos.

Roma 21. Los emperadores del Brasil, procedentes de Cannes, son esperados en Florencia donde se proponen pasar tres meses.

Muy popular es entre los jóvenes el Sándalo de Midy por curar en 48 horas las afecciones que exigen semanas enteras de tratamiento, empleando el copaiba ó las inyecciones. El nombre de Midy impreso en cada cápsula garantiza de la pureza y eficacia del Sándalo.

VACUNA ANIMAL (COW-POX) del Instituto Suizo. Obtenida bajo la inspección oficial de una comisión de médicos de los diferentes cantones, y con la vigilancia del médico encargado de la Dirección de Sanidad pública de Ginebra.

El objeto de este Instituto es facilitar, por medio de los representantes que tiene en todos los países, vacuna animal reciente y de procedencia garantizada; para lo cual los animales que dan vacuna son enviados al matadero en cuanto esta ha sido recogida, y la vacuna se envía solo cuando los órganos del animal están completamente sanos.

DEPÓSITO: Farmacia del Dr. Montañón. HERNAN-CORTÉS, 2.

Música económica. A 8 REALES CADA ALBUM. Album núm. 67.—Contiene las Overturns siguientes para piano: Oberon, Guillermo Tell, Diamantes de la Corona y Zampa.

Album núm. 55.—Contiene las Fantasías de Opera siguientes, por Kuhn y Pavarger: La Mascota, Dinorah, Freischutz y Oberon. Precio de cada album, 8 reales.

Gran surtido de Música económica de todos los autores. Almacén de Música. Pianos, Armoniums y demás Instrumentos para Bandas y Orquestas.

L. E. DOTESIO, 34-CALLE DE LA BLANCA-34. Prente á la tienda de ultramarinos del señor Lastra.

TELEGRAMA SERVICE. DON EMILIO NIETO Y RIO falleció ayer á las cinco de la tarde. Su esposa, hijos, hermana hermanas políticos, tío, primos y demás parientes, ruegan á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á la conducción del cadáver, que tendrá lugar el domingo 25, á las once de su mañana, desde la casa mortuoria, Cuesta de la Atalaya, núm. 1, hasta Cuatro Caminos, desde cuyo punto continuará al cementerio de La Concha, por cuyo favor los vivirán reconocidos. Santander 24 de marzo de 1888.

SECCION DE NOTICIAS.

Por el gobierno de S. M., y de conformidad con lo que nuestro correspondiente telegráfico nos había adelantado, se ha resuelto: 1.º Que la concentración de los mozos en las cabezas de zona que la ley determina tenga lugar el día 1.º de abril próximo, se verifique el 8 del mismo mes para cuya fecha se hallarán en dichas cabezas las partidas receptoras, quedando vigentes las dis-

los turnos de entrada en los empleos públicos.

Hoy se votarán en el Senado los proyectos de establecimiento del jurado y creación de administraciones subalternas.

Madrid 23.—10 n.

La sesión del Congreso ha tenido escaso interés. El Senado no la ha celebrado hoy. Reina gran calma política.

Despierta gran interés el meeting de agricultores que ha de celebrarse en Valladolid, temiéndose que se convierta en un acto político.

El señor Gamazo ha recomendado a sus amigos que observen la mayor prudencia.

Madrid 24.—1:15 m.

Han llegado a esta corte procedentes de América los espadas Mazza, Tini y Guerrita.

Los guardias de seguridad han encontrado en las alcantarillas trescientas cartas sustraídas del correo y se cree con fundamento que la sustracción haya sido mucho mayor.

Madrid 24.—1:40 m.

La Epoca acoge el rumor de que el Gobierno proyecta emitir un empréstito de trescientos cincuenta millones de pesetas con destino a la escuela de guerra y al fomento de las obras públicas.

La Gaceta inserta la real orden disponiendo que el día cuatro de abril se verifique la concentración de los reclutas del último reemplazo a las respectivas cabezas de las zonas militares.

Madrid 24.—2 m.

El emperador Federico ha autorizado a su hijo el Kronprinz para el despacho de los asuntos del Estado.

Más de cinco mil personas han vitoreado al general Boulanger a su salida para Clermont-Ferrand.

B.

LA BANDERA ESPAÑOLA.

Línea de vapores-correos español entre

SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA.

Para la Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Cárdenas, Santiago de Cuba, Guantánamo y Cienfuegos.

saldrá de este puerto el 25 del corriente, salvo impedimento imprevisto, el magnífico vapor español nombrado

EUSKARO,

capitán don José de Luzárraga. Admite carga a flete y pasajeros. Informarán sus consignatarios los señores on Elías Yllera é hijo, Muelle 19.

Un antiguo dependiente de Comercio desearía encontrar colocación por mañana ó tarde para llevar la contabilidad en algún almacén de Ultramarinos, ó cualquier otro establecimiento industrial.

Se dan lecciones de Teneduría de Libros por partida doble. Tiene buenas referencias. En esta imprenta informarán.

COTIZACIONES.

Table with columns for location (BARCELONA, MADRID, PARIS, BOLSIN), date (Día 22, Día 23), and various market rates.

NORDEUTSCHER LLOYD. Compañía de vapores-correos

LLOYD NORTE-ALEMÁN.

Para Montevideo y Buenos-Aires DIRECTAMENTE

Saldrá de la Coruña el día 31 del corriente marzo el magnífico y rápido vapor de 4.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza

LEIPZIG.

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. A los pasajeros de 3.ª clase se les da vino y pan fresco en todas las comidas, siendo los gastos de transporte desde Santander a la Coruña por cuenta de la Compañía.

Para informes y obtener billetes de pasaje dirigirse a los agentes en Santander señores Carlos Hoppe y C.ª, Muelle. núm. 17. 6-4

HUDSON & VAN SPEHL

MERCHANTS 59 y 60 Cornhill—Londres

Ejecutan órdenes para toda clase de géneros ingleses y extranjeros con 2 1/2 por 100 de comisión.

Realización de consignaciones sobre el mercado con 1 por 100 de comisión. Se conceden las facilidades bancarias usuales, adelantos liberales ó cartas de crédito.

MÁQUINA PARA CONTAR.

Este precioso y utilísimo instrumento, con el que se ejecutan toda clase de operaciones aritméticas pronto, bien y sin conocimientos matemáticos, y que por la facilidad en su manejo se hace indispensable a los ayuntamientos, escuelas, comercio, banca y particulares, se halla de venta al finísimo precio de 75 pesetas en el depósito establecido en esta ciudad casa de don Ignacio Soriano, calle de la Compañía, número 3, donde deberán dirigirse los pedidos

CHOCOLATES

LA MONTANESA

DESDE 4 RS. HASTA 10 ESPECIALES, DE 6 A 8. Se venden en Santander en los siguientes establecimientos:

Enrique López Barredo. Contería Gaditana. Tomás Alvarez. Manuel Suárez Inclán. Tomás Velasco. Cesáreo Ortiz. Cipriano López. Velasco y Sáez.

Esta fábrica, montada en el vecino pueblo del Astillero, cuenta con los últimos aparatos inventados para la elaboración del chocolate, y su dueño, IGNACIO JIMENEZ, no omite el menor sacrificio para agradar a sus, ya hoy, numerosos compradores.

Café y té, clases superiores. También hace tarros de encargo; pero no puede comprometerse a entregarlos hasta tres días después de su depósito en MADRID. Zaccarias Rodríguez, número 12.

VINOS TINTOS

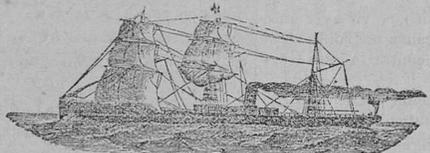
EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE RISCA L.

COSECHA DE 1888.

Pesetas 2'50 la botella.

Depósito en Santander, en casa de los señores Suro y Pardo, calle de Méndez-Núñez. Se vuelve a tomar la botella, abonando por cada una 0'25 pesetas, con tal de que se devuelva también la misma funda y la misma caja. Los consumidores que tomen botellas así, das devolverán solo la misma botella.

VAPORES-CORREOS FRANCESES



VIAJES RAPIDOS

HABANA Y VERACRUZ.

El 22 de Marzo saldrá de este puerto el magnífico vapor de 3.600 toneladas, nombrado

LAFAYETTE,

CAPITAN NOUVELLON.

Admite carga y pasajeros, para los que tiene espaciosas cámaras, y grandes instalaciones para los pasajeros de TERCERA CLASE.

A BORDO HAY COCINEROS Y CRIADOS ESPAÑOLES.

SE DA PAN FRESCO Y VINO TODOS LOS DIAS A LOS PASAJEROS DE 3.ª

Seguendo los servicios establecidos anteriormente, el 27 saldrá

PARA COLON Y ESCALAS,

con combinación para todos los puertos del Pacífico, el vapor de 2.900 toneladas y 2.000 caballos de fuerza,

LABRADOR,

Del 11 al 13, para BURDEOS Y EL HAVRE, el

CANADÁ,

y del 30 al 1.º de Mayo para SAINT NAZAIRE, el

SAINT GERMAIN,

Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previniéndolo previamente.

Para más informes, dirigirse a sus Consignatarios en Santander, señores Vial é hijo, Muelle, 30.

MORRHUOL DE CHAPOTEAUT

Verdadero principio activo del Aceite de Hígado de Bacalao

El Morrhuel contiene todos los principios activos del aceite de hígado de bacalao, salvo la materia grasa, y obra más rápidamente que el aceite, cuyo peso representa 25 veces sin tener analogía con los extractos llamados de hígado de bacalao.

Las experiencias efectuadas en los hospitales han probado que el Morrhuel es mucho más eficaz que el aceite contra la bronquitis, los catarrhos, los sudores nocturnos, los dolores de pecho, la consunción, la tisis laringea dolencias que calma en los primeros días sin provocar turbación alguna en las vías digestivas. El apetito renace y se anima la tez de los enfermos que experimentan un sentimiento de bienestar y de fuerza, sobre todo en las piernas.

En las Bronquitis crónica se obtiene en 4 días la disminución de los esputos, mayor facilidad en su expulsión y supresión casi completa de la opresión. En el Raquitismo y en los niños estrumosos y escrofulosos, el Morrhuel modifica rápidamente el estado de los enfermos.

PARIS: 8, RUE VIVIERNE, y en las principales Farmacias.

MOTORES HIDRAULICOS.

Desde la fuerza de 50 caballos, hasta lo justo para el servicio doméstico y movimiento de pequeños talleres.—Darán razón en esta imprenta.

COLUMNAS DE HIERRO.

Se hacen de todas medidas y de diferentes estilos. Hay una colección de modelos de los cuales se remitirán dibujos al que lo solicite. Esta casa se encarga también de la construcción de cualquier modelo especial que se desee, para lo cual cuenta con modelistas inteligentes. Los precios son sumamente económicos y el trabajo muy esmerado.

Se hacen también pilastras y balaustras para escaleras, y se suministra toda clase de fundición artística en estatuas, jarrones, monumentos funerarios, etc. etc. Fundición y talleres de construcción de EDUARDO LOPEZ DORIGA Santander.

LA FONCIERE.

COMPANIA DE SEGUROS Contra los riesgos de transporte y accidente de todas clases.

CAPITAL SOCIAL

25.000.000 DE PESETAS.

Agente en Santander: D. Manuel de Cabrero, calle del Arcillero, núm. 6.

LA INDUSTRIAL FABRICA DE

MOSAICOS VENECIANOS, BALDOSAS de relieve para aceras públicas, cemento y cal hidráulica por mayor y menor.—Se remiten catálogos.

V. Valderrama y C.ª, Santander.

ENFERMOS DE LA VISTA



El AGUA MILAGROSA cura siempre radicalmente todas las enfermedades de los ojos y fortalece y da nueva vida a las vistas debilitadas ó cansadas. EXITO SEGURO.—No hay un solo enfermo que la use que deje de curarse.—Precio, 5 reales frasco en las principales farmacias y droguerías de esta población y de toda España. Exíjase la marca registrada NUESTRO SEÑOR SAN JOSÉ.

Puntos de venta: Droguería de los señores N. Porrúa é hijos.—Santander.

LA FAMA JEREZANA, FABRICA DE AGUARDIENTES Y LICORES DEL COSECHERO.

ONOFRE DE SERDIO Y DIAZ JEREZ DE LA FRONTERA.

Especialidades de la casa.

AGUARDIENTE ANIS DE LA



MARCA DEPOSITADA. PRIVILEGIO EXCLUSIVO Y

Ginebra aromática española analizada por el doctor D. J. Fernández Ballesteros, director de la Revista de Higiene «El Gnia de la Salud de Sevilla», quien hace constar en vista del resultado de sus ensayos, que tiene eficaz acción contra los ataques de dispepsia, inapetencia y gastralgia así como que ofrece una acción tónica general por sus cualidades aperitivas, eliminándose con rapidez del organismo, condición principal de su aceptabilidad.

Representante en esta D. Elías Herrero, Calle de San José, número 3, 1.º.

Se vende una bohardilla

CALLE DEL ARRABAL, NÚM. 12.



TENIA Ó SOLITARIA Se expulsa en 2 ó 3 horas, tomando LAS CAPSULAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL. Arenal, 2, Madrid, y principales farmacias. 60 rs. frasco, y por 65, se remita certificado a provincias.

Lombriz solitaria ó TENIA.

Es verdaderamente asombroso el número de individuos atacados de este anélido sin que hasta hoy pueda decirse de un modo seguro la causa de su desarrollo. Hasta hace muy pocos años era considerado como un caso raro encontrar una persona que padeciese esta lombriz, debido esto a los pocos estudios que sobre ella se habían hecho. Hoy está evidentemente demostrado que su existencia es muy general, y que en un mismo individuo pueden existir, no una sino varias tenias, pues entre las numerosas curaciones obtenidas con la nueva medicación del señor Moreno Miquel, figuran muchos casos en los que una misma persona ha arrojado varias, entre las que podemos citar una joven, vecina de Chamberí y seguro tenida, no se conoce otro más rápido ni mejor que las Capsulas Tenifugas de Moreno Miquel, medicamento prescrito por los principales médicos como el más eficaz, inofensivo y de pronto resultados, pues a las dos horas de haber tomado las capsulas el enfermo se ve libre de la tenia, sin haber experimentado la menor molestia. Los síntomas generales que hacen sospechar su existencia son: Semblante unas veces pálido, color de plomo, otras encendido; dolor de cabeza casi continuo; ojos pesados, ojeros y brillantes; sueño intranquilo; constipados frecuentes; aliento fétido y rechinar de dientes; nárices con picazón y a veces con hemorragia, apetito irregular, unas veces voraz y otras nulo; tos seca y espasmódica; náuseas; vómitos y dificultad de pronunciar las palabras; ruido en los oídos bastante frecuente; palpitaciones de corazón; convulsiones; vientre duro é hinchado; ruido en el estómago hacia el lado izquierdo, etc.

Todos estos síntomas son los más generales. En algunos casos, sin embargo, las lombrices y tenias existen sin manifestarse, hasta el punto de desconocer el paciente su existencia. No es posible, pues, determinar fijamente que sean aquellos síntomas originados por el mencionado anélido, sin que previamente se arroje algún anillo ó trozo más ó menos largo de ellas. En los casos en que espontáneamente no se desprenda algo de ella, se hace preciso el uso de las Píldoras Exploradoras Tenifugas de Moreno Miquel con las cuales, si existe la tenia, se arroja casi siempre alguna pequeña porción, siquiera sea un anillo. Aconsejamos, pues, en los casos dudosos, el uso de estas píldoras, que son a la vez purgantes y depurativas, por lo cual sustituyen con ventaja a cualquier otro purgante.

Para la expulsión de las lombrices intestinales, y que tan propensos son, sobre todo los niños, recomendamos las Grageas Vermifugas de Moreno Miquel, medicamento eficaz y agradable, por lo que lo toman sin repugnancia hasta los niños de más corta edad.

Precios de estos medicamentos en España: Capsulas tenifugas, 15 pesetas frasco; píldoras exploradoras, 1 id. caja; grageas vermifugas 1,25 id. id. Por mayor.—Madrid: Moreno Miquel, Arenal, 2; Alcaráz y García, Tetuan, 51.—Barcelona, Hijos de Vidal y Rivas.—Habana: D. José Sarra.—Manila: D. Tomás Torre Perona, Botica de San Gabriel.—Santander, Sres. Pérez Molino y Compañía.—Se encuentran también en todas las principales Farmacias de España y extranjero.—Prospectos gratis.

ALMANAQUE-INDICADOR DE

EL ATLANTICO PARA 1888.

3 PESETAS.

2 PESETAS A LOS SUSCRITORES DE

EL ATLANTICO EN LA ADMINISTRACIÓN.

PUNTOS DE VENTA.

Paragüería de Matías Ruíz, Ribera 1.

Higuera y Blanchard, Blanca 17. Paraíso de los niños, Blanca 19.

Manuel Martinena, Plaza de la Constitución 4.

Manuel Martinena, San Francisco.

Francisco Pedraja, dorador, Correo.

Kiosko-estanc de Becedo.

Administración de EL ATLANTICO.

OBRADOR DE MÁRMOLES

MIGUEL DE LA LASTRA,

Alameda, número 4.

Mármoles del país y extranjeros, confección de chimeneas, escaleras, balaustradas, pavimentos, fuentes, baños, pilas bautismales, lavabos, piezas para muebles, capillas, panteones lápidas de todas clases etc., etc.

ALAMEDA, NUMERO 4.

17, BLANCA, 17,

GRAN SURTIDO EN

GÉNEROS DE PUNTO DE LANA Y ALGODÓN. Chalecos, camisetas, calzoncillos, medias y calcetines, blancos y negros. Alfombras, mantas, plaid abrigos é impermeables para señora.

HIGUERA Y BLANCHARD.

BLANCA, 17.

LEÑA de pino especial para encender las cocinas económicas a 25 céntimos arroba.

Arrabal, núm. 5, Carbonería.

Imp. y lit. de EL ATLANTICO.

Plaza de la Libertad, 1.